FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	MANC-016-2012-CNC

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	MANCOMUNIDAD DE INTEGRACIÓN Y EJERCICIO DE COMPETENCIAS MUNICIPALES DE ZAMORA CHINCHIPE
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Centinela del Cóndor, Zamora, Yantzasa, El Pangui, Nangaritza, Chinchipe, Yacuambi, Paquisha y Palanda.

1. Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	a) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Zamora: 22 de julio de 2011. b) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor: 09 de enero de 2012. c) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe: 27 de julio de 2011. d) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pangui: 05 de septiembre de 2011. e) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nangaritza: 13 de septiembre de 2011. f) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palanda: 16 de enero de 2012. g) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paquisha: 26 de diciembre de 2011. h) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Yacuambi: 20 de julio de 2011. i) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Yantzasa: 24 de octubre de 2011.
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.

4. Fecha de aprobación de convenio:	09 de febrero de 2012.
5. Objeto general del convenio:	La Mancomunidad es la organización asociativa de las municipalidades de Zamora Chinchipe como interlocutora válida de sus asociados ante los organismos locales, regionales, nacionales e internacionales, que impulsa y promueve procesos de cooperación, capacitación, descentralización y fortalecimiento municipal, con el propósito de alcanzar el desarrollo humano sustentable, liderando los procesos de cambio e innovación y apoyando creativamente a la construcción de municipios modernos y competitivos; además para el ejercicio de competencias bajo el modelo de gestión compartida.
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	Indefinido.
7. Aporte de recursos:	Los aportes ordinarios acordados en la Asamblea General, no podrán ser inferiores al seis por mil de las asignaciones de la Ley que crea el Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (Ley 010).
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes, convenio y adenda del convenio de Mancomunidad/Consorcio:	07 de mayo de 2012.

Inscrita en los registros del Consejo Nacional de Competencias de conformidad con el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a los seis días del mes de junio de 2012.

Dr. Gustavo Bedón Tamayo
SECRETARIO EJECUTIVO, enc.
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS